



DECRETO N°

3849

TEMUCO, 26 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 25/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALONSO FABIÁN ISAÍAS GONZÁLEZ ESPINOZA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5564 de fecha 23/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Porg.Transf.Barrios con Niños, Niñas y Adolesc.2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALONSO FABIÁN ISAÍAS GONZÁLEZ ESPINOZA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01/09/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
IDENTIFICAR Y PLANIFICAR RECORRIDOS BARRIALES, ELABORANDO UN MAPA QUE DESTAQUE LOS LUGARES RELEVANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SU COMUNIDAD, EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO MUNICIPAL Y LA ORGANIZACIÓN.				
- FOMENTAR PROCESOS PARTICIPATIVOS QUE INTEGREN LAS OPINIONES E INTERESES DE LOS NNA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS.				
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ORGANIZADAS POR EL EQUIPO DE NIÑEZ DE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, EN CONJUNTO CON LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.				
- PLANIFICAR Y COORDINAR RECORRIDOS BARRIALES PARTICIPATIVOS CON LOS NNA Y SUS COMUNIDADES, ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.				
- IMPLEMENTAR PROPUESTAS COLECTIVAS PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS DEL PÚBLICOS PRIORIZADOS POR LOS NNA Y SUS COMUNIDADES, PROMOViendo SU INTERVENCIÓN FÍSICA Y FORTALECIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA, CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN SU USO MANTENIMIENTO.				
- REALIZAR RECORRIDOS BARRIALES PARTICIPATIVOS JUNTO A LOS NNA, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, IDENTIFICANDO ESPACIOS SIGNIFICATIVOS PARA SU DESARROLLO EN FUNCIÓN DE SUS INTERESES, OPINIONES Y NECESIDADES.				
- ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO QUE ANALICE BRECHAS, BARRERAS Y DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LOS NNA EN EL ACCESO Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.				
- DISEÑAR Y PLANIFICAR SOLUCIONES INCLUSIVAS Y ACCESIBLES, BASADAS EN LA PERSPECTIVA DE LOS NNA, PARA OPTIMIZAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ASEGURANDO QUE SEAN SEGUROS, PROTECTORES Y ADECUADOS PARA SU DESARROLLO.				
- RECOPIRAR MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE IMÁGENES Y RESPETANDO LA PRIVACIDAD DE LOS PARTICIPANTES.				
- GESTIONAR Y ACTUALIZAR LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASEGURANDO SU USO COMO RESPALDO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.				
- ELABORAR INFORMES TÉCNICOS SEMESTRALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, DETALLANDO AVANCES, RESULTADOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.000.000
SEPTIEMBRE	\$1.000.000			
OCTUBRE	\$1.000.000			
NOVIEMBRE	\$1.000.000			
DICIEMBRE	\$1.000.000			
IMPUTACION	214.05.06.005.003		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.000.000.- Cuatro millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.003** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad
D. Asesoría Jurídica